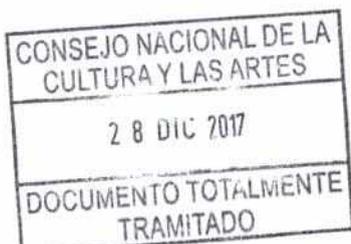


Consejo Nacional  
de la Cultura  
y las Artes

Región del Maule

MDC/ASA



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE  
LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO 401795,  
CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL  
FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA  
DE ACTIVIDADES PRESENCIALES DE  
FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL,  
CONVOCATORIA 2017.**

**EXENTA N° 572**

**Talca, 28 DIC. 2017**

**VISTO:**

Estos antecedentes; el Convenios de Ejecución de Proyecto Folio número 401795; su Resolución Exenta aprobatoria número 20 del 25 de enero de 2017 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total del proyecto emitido por la Directora Regional; Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°941 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba Bases; en la resolución exenta N° 2.382, de 2017, que fija selección y no selección, ambas dictadas en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional convocatoria 2017.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Actividades presenciales de fomento de la Música Nacional, Modalidad Creación, música en vivo, festivales y ferias, convocatoria 2017, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 401795, cuyo responsable correspondía a Sociedad Gestión Cultural Domando Ideas Compañía Limitada, RUT número 76.362.051-4.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el profesional de fondos y la encargada de la revisión financiera, ambos funcionarios de la Dirección Regional del Maule dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente, de fecha 28 de diciembre de 2017, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

### LÍNEA DE ACTIVIDADES PRESENCIALES DE FOMENTO A LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2017

Nº	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL	MONTO ASIGNADO
1	401795	Festival de Música sin Gasolina	Sociedad Gestión Cultural Domando Ideas Compañía Limitada	76.362.051-4	28 de diciembre de 2017	\$ 9.368.519

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE**



**MARIANA DEISLER COLL**  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DEL MAULE

Distribución:

- Archivo
- Administración
- Expediente del proyecto
- Responsable del proyecto Sociedad Gestión Cultural Domando Ideas Compañía Limitada, con domicilio en Pasaje El Callejón Nº1945, Santa María del Boldo, comuna de Curicó